

**Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica PRODUCTOS COSMETICOS Disposición 3975/2002 Prohíbese la comercialización y uso del producto Shampoo para manos marca Valot, por incumplimiento de la Disposición N° 1112/99.**

Bs. As., 29/8/2002

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-928-01-5, de esta Administración Nacional; y CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos tomó intervención a raíz de una comunicación realizada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Bs. As., respecto de la existencia en dicha jurisdicción, del producto no registrado ante ésta autoridad de aplicación y rotulado como Shampoo para manos marca Valot.

Que asimismo y de acuerdo a las constancias de autos, la institución mencionada, comprobó mediante el análisis pertinente que el producto rotulado como Shampoo para manos marca Valot, poseía una concentración de Clorhexidina superior a la permitida (0,3% como conservador), por la normativa vigente, Disposición 1112/99 ANMAT.

Que lo actuado por el Instituto Nacional de Medicamentos se enmarca dentro del Decreto N° 1490/92, en virtud de las atribuciones conferidas a la ANMAT por dicha norma.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

**Artículo 1°** — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto no registrado ante esta Dirección Nacional, rotulado como Shampoo para manos marca Valot, por incumplimiento de la Disposición N° 1112/99 ANMAT.

**Art. 2°** — Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Manuel R. Limeres.